

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. No. 11001-31-10-022-2021-00164-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderada judicial por MATILDE FORERO VELÁSQUEZ en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de CAMILO HERNÁN MAYO GUZMÁN; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la demandada IRMA ELIÁN MAYO GUZMÁN en calidad de hermana del causante, y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor CAMILO HERNÁN MAYO GUZMÁN, en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. **Secretaría** proceda de conformidad.
- 4- Se reconoce personería a la Dra. Malorid H. Curiel Carmona como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Jai
Ari:
Alb

Admi
ción ▶ Reportes ▶ Manuales ▶

PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001311002220210016400

Es misorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2021

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO DE CIRCUITO 31 * Especialidad JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA *

Despacho Juzgado De Circuito - Familia 022 Bogota Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

Número Consecutivo 00164 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso DECLARATIVO - FAMILIA * Clase Proceso ORDINARIO *

SubClase Proceso UNIÓN MARITAL DE HECHO * Fecha Presentación 8/03/2021 12:00:00 A.M. *

Es Privado Está Bloqueado

Cuántia Del Proceso 0 Monto Compensación 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En Pesos 0

Observación

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

	Sujeto	Empresario	Privado	Identificación	Identificación Social	Identificación Social	
	Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA 1013636782	MOLORID HAJAIRA C URIEL CARMONA		
	Demandado/Indicado/Causante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sin Documento- Migra 17085283	CAMILO HERNAN MAYO GUZMAN	---SELECC	
	Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA 41742224	MATILDE FORERO VELASQUEZ	MOLORID	

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

Impos Obligatorios



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último / so 20/Abr./2021 04:59:19
P.M..

Teléfonos De Soporte: 321 479 25 40 - 314 873 38 02 - E-Mail:
Soporte_r_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.4.0

11



PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001311002220210016400

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2021
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Familia 022 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir
Juzgador/Magistrado	JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ		
Número Consecutivo	00164	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Declarativo	Clase Proceso	Ordinario
SubClase Proceso	Unión Marital De Hecho	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANÍA	41742224	MATILDE FORERO VELASQUEZ

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo	GENERALES	Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA
Etapas Procesales	TRÁMITE	Fecha Actuación	20/04/2021
<p>Término Emplazamiento Vence 12 De Mayo 2021</p>			
<p>Anotación</p>			
Es Privado	<input type="checkbox"/>		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Días Del Término	16	Fecha Inicio Término	21/04/2021
Fecha Fin Término	12/05/2021		

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Ningún archivo seleccionado



Nombre Del Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
11001311002220210016400_ACT_Auto Emplaza_20-04-2021 5.21.33 P.M..Pdf		102

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último / so 20/Abr./2021 04:59:19
P.M.

Teléfonos De Soporte: 321 479 25 40 - 314 873 38 02 - E-Mail:
Soporte_r_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.4.0

2021 164

TRASLADO DE DDA UNION MARITAL DE HECHO CAMILO MAYO Y MATILDE FORERO

Mallorid, Duriel <mallorid.duriel@gmail.com>

Mar 20/04/2021 16:36

Para: jim vinas jr <jvinasjr@gmail.com>; Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



Buenas tardes,

Sres. Juzgado 22 de familia del círculo de Bogotá conforme fue ordenado en el auto del 19 de abril del 2021, a través del presente se hace constancia del envío del Auto admisorio de la demanda a la Sra. Irma Elia Mayo de Vinas.

Se aclara que el escrito de demanda las pruebas y demás anexos se enviaron al correo de la Sra. Irma Elia Mayo de Vinas el 5 de abril del 2021 cuyo correo electrónico igualmente se envió con copia al juzgado.

Gracias

Mallorid, Duriel.
C.C. 1.036.636.782
Cel: 305793006

Responder | Responder a todos | Reenviar

AL DESPACHO

10 JUN 2021

~~CC EMPAQUETADO~~
Veren en siceleu

- No se acredita averse
de recibos o papeles
de entrega



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 15 JUL 2021

REF.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00164-00

Se agrega al expediente la inscripción del emplazamiento de los herederos indeterminados del señor CAMILO HERNÁN MAYO GUZMÁN obrante a folios 12 y 13.

En virtud de lo anterior, se designa como curador ad-litem para que ejerza la representación de los herederos indeterminados, al (la) doctor (a) Diana Yate González, con T.P. No. 286.662, quien puede ser ubicado (a) en la Katherine y ate 18@gmail.com, teléfono 3195876784, dirección electrónica _____. Comuníquese su designación **vía electrónica** y si acepta el cargo entiéndase posesionado (a) del mismo.

Se asignan como gastos al (la) curador (a) ad litem, la suma de \$700.000 a cargo de la parte demandante y los cuales deberá consignar a órdenes de esta autoridad judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, antes de llevarse a cabo la celebración de la audiencia.

Por otra parte, según el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, no se acreditó la gestión realizada con el fin de efectuar la notificación personal a la accionada IRMA ELIAN MAYO GUZMÁN, como quiera que no se aportó el acuse de recibo del mensaje electrónico.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo ordenado en providencia del pasado 19 de abril de 2021 (fl. 9), dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 74 de fecha 16 JUL 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G